

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDESOP
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.548

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0100 -MOSP-2021

SAN JUAN, 28 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-000968-2020, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramitan la ratificación del Convenio de Asistencia Técnica Recíproca, y la ratificación del Acta Complementaria N° 1 del Convenio de Asistencia Técnica Recíproca, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y el Instituto Nacional del Agua "INA", Programa de Estudio e Informe de la Obra Perforación ubicada en el Parque Turístico y de Aventura "Quebrada de Zonda", suscriptos a los 03 días del mes de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, por una parte, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, y el Instituto Nacional del Agua "INA", por la otra parte, representada por su Presidente Ing. Pablo Daniel Spalletti en órbita de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que el objeto del presente Convenio es establecer un programa de colaboración e intercambio recíproco destinado a la realización conjunta y coordinada de proyectos de estudio e investigación y a la capacitación de recursos humanos en el campo del conocimiento, aprovechamiento, manejo, control y preservación de los recursos hídricos y del ambiente en la Provincia de San Juan.

Que para el logro de los objetivos mencionados, las partes acordarán mediante Actas Complementarias, las tareas a realizar en cada proyecto en particular, sus profesionales responsables, sus alcances y plazos de ejecución, los recursos económicos, técnicos y humanos, así como infraestructura y otras características atinentes a cada uno de ellos.

Que según Decreto N° 42/19 al Ministerio a través de su Secretaría de Agua y Energía, le corresponde estudiar, programar, ejecutar y fiscalizar el mantenimiento y la explotación de las obras hídricas, aguas corrientes, aguas subterráneas y efluentes (art. 1° inc. 4.)

Que el INA en su calidad de Organismo Nacional, a través de las Subgerencias Centro Regional de Aguas Subterráneas y Subgerencia Centro de la Región Semiárida, interviene en la presente Acta Complementaria N° 1, con el objeto de inspeccionar, informar y asesorar sobre la obra de Perforación ubicada en el Parque Turístico y de Aventura Quebrada de Zonda-Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan y dejar establecidos los compromisos de las partes para la ejecución de la obra.

Que las partes de común acuerdo podrán hacer participar en los mismos a terceras personas o Instituciones. En particular en caso de que se aporten recursos económicos para el financiamiento de los trabajos de INA dará intervención a la Fundación ArgenINTA en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica del INA, Ley Nacional N° 23.077 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Que los bienes que aporten las partes para la realización de este Convenio seguirán siendo de su propiedad una vez finalizado el mismo, salvo que por Actas Complementarias se acuerde otra modalidad.

Que el presente Convenio tendrá duración de cinco (5) años y se renovará en forma automática por iguales periodos salvo expresa voluntad de las partes.

Que la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, ejercerá la Dirección Técnica de la ejecución de la perforación y efectuará el contralor de los trabajos que en ella se realicen.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se compromete a aportar el 100% del presupuesto necesario para la realización de los trabajos para la construcción de la perforación.



Que el INA se compromete a aportar los elementos y mano de obra necesarios para lograr el asesoramiento, inspección e informe final para la ejecución de la perforación, según detalle adjunto en la misma Acta Complementaria N° 1.

Que se estipula un tiempo de ejecución del informe que será contemplado desde el comienzo de los trabajos de perforación y finalizará luego de treinta (30) días corridos después de finalizado los trabajos de ensayo de bombeo, todo esto realizado por la empresa contratada por la Dirección Provincial de Espacios Verdes para la ejecución de la obra.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se compromete a aportar el 100% del presupuesto necesario por los trabajos realizados por el INA por la suma de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$ 210.000,00) a cancelar en dos cuotas, mediante transferencia bancaria o depósito a la cuenta FUNDACION ARGENTINA DELEGACION CUYO-BANCO GALICIA N° 41984081-3, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica del Instituto Nacional del Agua, en el marco de la Ley N° 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica para la gestión y administración de los recursos del Convenio entre la Fundación e INA (16 de marzo de 2019) y sus respectivas renovaciones.

Que la Fundación ArgenINTA por su cuenta y orden del INA, emitirá una liquidación de servicios conforme lo dispuesto en ANEXO I, punto A, inciso K, Resolución General AFIP N° 1415.

Que todas las Cláusulas del Convenio Marco INA-MINISTERIO, que no hayan sido modificadas por la presente Acta Complementaria N° 1, seguirán vigentes y de aplicación a la presente.

Que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Convenio, previo aviso de su decisión con no menos de seis (6) meses de antelación.

Que cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de los programas acordados por el presente Convenio, será sometida a consideración de los Tribunales Federales de Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial, el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados con entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio de Asistencia Técnica Recíproca, suscripto a los 03 días del mes de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, por una parte, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, y el Instituto Nacional del Agua "INA", por la otra parte, representada por su Presidente Ing. Pablo Daniel Spalletti en órbita de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1 del Convenio de Asistencia Técnica Recíproca, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y el Instituto Nacional del Agua "INA", Programa de Estudio e Informe de la Obra Perforación ubicada en el Parque Turístico y de Aventura "Quebrada de Zonda", suscripta a los 03 días del mes de noviembre de 2020, por una parte, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, y por la otra parte, el Instituto Nacional del Agua "INA", representada por su Presidente Ing. Pablo Daniel Spalletti, la que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0100 – MOSP – 2021

ARTÍCULO 3°.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189° inc. 9 y 150° Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 ENE 2021

Marcelo Espósito
Sub-Secretario Gral.
de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0108 - MSP - 2021

SAN JUAN, **29 ENE 2021**

VISTO:

El Expediente N° 802-002277-2020, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, y las personas que se mencionan en el Artículo 1°, quiénes ejecutarán sus tareas en el citado nosocomio, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4°; 5° y la Nota Múltiple N° 002-2020- SGG – establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson suscriptos por el Dr. Jorge Carlos Girón, DNI N° 21.935.530 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
1	Argañaraz, Ramón Jesús	36.253.651	Administrativo	Estadística	\$ 24.425	\$ 293.100,00
2	Carmona Rotten, Cecilia Maribel	37.742.460	Administrativa	Estadística	\$ 24.425	\$ 293.100,00
3	Godoy López, Aldana Soledad	38.590.979	Administrativa	Asesoría Letrada	\$ 24.425	\$ 293.100,00
4	González Gómez, Ingrid Nair	35.938.039	Administrativa	Admisión	\$ 24.425	\$ 293.100,00
5	Muñoz, Franco Emanuel	38.218.814	Administrativo	Recuperación de Costos	\$ 24.425	\$ 293.100,00
6	Piñones, Juan Carlos	16.199.160	Agente de Traslados	Servicios Generales	\$ 22.760	\$ 273.120,00



Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
7	Román, Mónica del Valle	22.958.922	Administrativa	Profesionales	\$ 24.425	\$ 293.100,00
Total					\$ 2.031.720,00	

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
8	Carabajal, Norma Victoria	21.610.429	Ayudante de Enfermería	STIA	\$ 17.440	\$ 209.280,00

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
9	Esteso Caballero, María Victoria	38.075.110	Administrativa	Servicio Social	\$ 24.425	\$ 293.100,00
10	Flores, María Anabella	37.834.010	Administrativa	Clínica Médica	\$ 24.425	\$ 293.100,00
Total					\$ 586.200,00	

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
11	Ruiz Vila, Franco Blas	37.356.104	Servicios Generales	Pediatría	\$ 17.440	\$ 209.280,00
12	Navas, Romina Soledad	36.423.212	Administrativa	Hematología-Onc. Pediátrica	\$ 24.425	\$ 293.100,00
13	Muñoz, Patricia del Valle	22.998.112	Servicios Generales	Pediatría	\$ 22.760	\$ 273.120,00
Total					\$ 775.500,00	

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
14	Sosa Campo, Daniela Gisel	38.590.784	Administrativa	Administrativa	\$ 24.425	\$ 293.100,00

ARTÍCULO 2º.- Autorízase un gasto por la suma de: \$ 3.895.800,00 (tres millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos pesos) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción Nº: 2.10.1 –Fuente 11.0.00 Tesoro Provincial
 01.00.00.A02 –Servicios Administrativos y Auxiliares
 3.8.04- Contratos Especiales\$ 2.031.720,00

02.00.00.A01 –Enfermería
 3.8.04- Contratos Especiales.....\$ 209.280,00

16.00.00.A01- Atención de Pacientes Ambulatorios e Internados
 3.8.04- Contratos Especiales.....\$ 586.200,00

19.00.00.A01
 3.8.04- Contratos Especiales.....\$ 775.500,00




**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0108 – MSP – 2021

25.00.00.A01

3.8.04- Contratos Especiales.....\$ 293.100,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 ENE. 2021

Miguel Ángel Luna
VC Registro Disposiciones Legales
Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0161 -MSP-2021

SAN JUAN, 05 FEB 2021

VISTO:

El expediente N° 800-003936-2020, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones el Señor Jefe de División Bioquímica del Ministerio de Salud Pública presenta el "Proyecto de Actualización del capítulo XII – Generalidades Laboratorios de Análisis Clínicos del Decreto 130-SPS-1979", adecuándolo a las Normas de Organización y Funcionamiento incluidas en el "Programa Nacional de Garantía de Calidad Atención Médica".

Que lo solicitado se fundamenta en que actualmente las habilitaciones de los Laboratorios se rigen por el Decreto N° 130-SPS-1979 en cuanto a especificaciones de tipo estructural, instrumental, funcionalidad y normativas sanitarias correspondida a esa época. En la actualización se contempla que el instrumental requerido en el Decreto N° 130-SPS-1979, prácticamente hoy no existe en el mercado ya que la mayoría de ellos fueron pensados para procesos de trabajos manuales y hoy en día la tecnología apunta a la automatización del proceso que disminuye el error operativo de los mismos y requiere del bioquímico para las etapas de puesta en marcha, calibración, carga de muestras y reactivos y validación de los resultados.

Que consta la intervención de la Señora Secretaria de la Planificación y Control de Gestión Sanitaria.

Que interviene en el presente Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, debiendo materializarse la norma administrativa respectiva.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Se sustituye el Capítulo XII – GENERALIDADES LABORATORIO DE ANÁLISIS del Decreto N° 130-SPS-1979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**CAPITULO XII-GENERALIDADES
LABORATORIO DE ANALISIS**

Artículo 140 – Locales y Condiciones Para Laboratorio de Análisis: Sin perjuicio de las disposiciones generales precedentes todo local para Laboratorio de Análisis propiamente dicho deberá comprender como mínimo:

- a) – Un ambiente destinado a sala de espera.
- b) – Un ambiente para "Laboratorio propiamente dicho".
- c) - Un cuarto de baño.

Artículo 141 – El ambiente destinado a sala de espera deberá ser de aspecto sobrio acorde al uso destinado, con amplitud apto a las necesidades del ejercicio de la profesión. Pudiendo ser compartido en establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas, hospitales, etc.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 142 – El “Laboratorio propiamente dicho” deberá tener por lo menos una superficie de doce metros cuadrados (12 m²), con buena luz natural y artificial, ventilación y/o calefacción adecuada y dimensiones relativas que permitan una óptima circulación dentro del mismo. El ambiente especificado podrá estar integrado por más de una unidad, además deberá tener un lugar destinado a Extracciones pudiendo este estar en un ambiente distinto al destinado al Laboratorio.

Artículo 143 – El ambiente de cuarto de baño deberá ser de fácil acceso y reunirá las condiciones higiénico – sanitarias adecuadas a su fin, debiendo contemplar su uso por persona con algún tipo de discapacidad.

Artículo 144 –La separación entre los distintos ambientes deberá ser total mediante tabiques fijos de madera, de mampostería u otro material adecuado.

Artículo 145 – Los locales de Laboratorio deberán estar totalmente independientes y sin comunicación directa con la casa, habitaciones u otros locales ajenos al ejercicio profesional de referencia (con excepción de Establecimientos Asistenciales, Sanatorios, Clínicas, Hospitales, etc.) En los casos en que la casa habitación contigua al Laboratorio sea ocupada como residencia del Profesional, podrá tener comunicación directa con el mismo siempre y cuando posea entrada independiente de éste.

Artículo 146 – Todos los ambientes del laboratorio deberán tener comunicación directa e interna entre sí por medio de pasillos, galerías.

Artículo 147 – Los pisos de los ambientes destinados a Laboratorios deberán ser lisos de material no poroso, impermeables y resistentes a los ácidos, álcalis y detergentes concentrados, como mosaicos tipo granítico o similar, mosaico cerámico, baldosa plástica u otro material similar y estar colocados sin juntas abiertas en toda la superficie. Los techos deberán ser de loza, yeso u otro material apropiado inatacable, resistente, ignífugo o material no combustible, impermeable e inalterable. Las paredes deberán tener un recubrimiento o un tratamiento o pintura impermeabilizante y de fácil higiene.

Artículo 148 – Se deberá contar con instalaciones sanitarias para uso del Laboratorio con provisión de agua fría y caliente y con un sistema destinado exclusivamente al alejamiento rápido del material objeto del análisis, a excepción de los micro biológicos contaminantes o potencialmente infecciosos los que deberán ser previamente tratados por medios químicos o físicos para que los transformen en inocuos contando con un lugar para deposición final. El material corto punzante deberá ser acondicionado en recipientes específicos para este fin. Así mismo se deberá contar con una pileta de acero inoxidable que en caso de encontrarse adosada a la pared, se elevará sobre ella un friso o revestimiento de azulejos o laminados plásticos de tipo formica de no menos de 0.60 cm de altura desde el borde superior de la pileta hacia arriba.

Artículo 149 –Las mesadas de trabajo en los Laboratorios estarán recubiertas de mármol, azulejos, acero inoxidable, granito reconstituido, laminados plásticos tipo formica u otro material de fácil limpieza y resistencia a los ácidos, álcalis y detergentes concentrados. Por lo menos se contará en la mesada con un espacio de 60 cm de ancho por 150 cm de largo libre de aparatología y destinado para el trabajo exclusivamente.

Artículo 150 – En caso de realizarse análisis microbiológicos deberá disponerse de un lugar separado ya sea un ambiente propiamente dicho o mediante separaciones sobre la mesada de trabajo destinando este sector especialmente para éstas prácticas. Debiendo contar con mechero de gas u otro sistema de calor suficiente para esterilizar anzas o instrumentos metálicos quirúrgicos destinados a la obtención de muestras y extractor o campana con extractor.

Artículo 151 – El título de Él o los Bioquímicos se deberá colocar en lugar bien visible y a una altura no mayor de los dos metros, como así también cualquier otro tipo de certificación, licencia de funcionamiento que deberá estar a la vista y en las mismas condiciones mencionadas.

APARATOS Y UTILES

Artículo 152 - Todos los Laboratorios de Análisis deberán poseer como mínimo los aparatos útiles que a continuación se detallan y en óptimas condiciones de uso:

- Microscopio
- Espectrofotómetro o equivalente
- Balanza granataria
- Centrifuga de mesa
- Micro centrifuga
- Baño maría termostatzado
- Estufa de esterilización
- Heladera con o sin freezer
- Autoclave o similar que garantice la descontaminación del material y esterilidad del mismo.
- Demás aparatos, útiles, drogas, reactivos, colorantes, etc. en cantidades y condiciones (vencimientos) para el normal funcionamiento del Laboratorio.



En caso de compartir equipamiento con otros Laboratorios (contadores hematológicos – auto analizadores – equipamientos para análisis de alta complejidad) deberá acreditarse como dato, titularidad de dichos equipos mediante convenios y/o facturas o comprobantes de la condición de dichos aparatos. También deberá acreditar la condición en que se comparten estos equipos (contratos, convenios, sociedades, participaciones, etc.) haciéndose responsables tanto el titular como el asociado de inconvenientes o problemas que se presenten con los resultados emitidos. Deberá declararse el domicilio donde se encuentre instalado dicho equipamiento para que pueda ser sujeto de inspecciones pertinentes.

Artículo 153 – Quedan terminantemente prohibidas en el Territorio Provincial la “Salas de Extracción” (lugar al que se concurre en forma rutinaria a realizar extracciones de sangre para efectuar Análisis en otro lugar y en otros tiempos).

Solo se autorizarán lugares determinados de extracción bajo autorización expresa de este Ministerio de Salud Pública y con fines de campaña de prevención, catastros con objeto puramente sanitarios, estudios epidemiológicos o de control de focos . Debiendo presentar la solicitud de autorización pertinente con debida antelación, una vez autorizado y realizados dichos estudios se deberán presentar los resultados de los mismos ante la Autoridad Sanitaria Provincial. Estas campañas serán sin ningún tipo de fin de lucro y deberán hacerse en lugares que reúnan las condiciones mínimas de accesibilidad y bioseguridad es decir que deberán contar con un lugar para deposición de residuos potencialmente patológicos de forma transitoria y un lugar separado de forma reservada donde se realizaran las extracciones, además de poseer condiciones adecuadas para el almacenamiento y el transporte del material de estudio en forma biosegura.

REQUISITOS PARA LA HABILITACION DE LABORATORIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICOS Y PRIVADOS

Establecimiento Sin Internación

- 1- Dirección Técnica del LABORATORIO.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

- 2- Acreditación de Matrículas Profesionales: Listado de profesionales, técnicos y auxiliares adjuntando Fotocopia DNI ó Copia Certificada de Matrícula Profesional y firma. Los profesionales especialistas deben tener acreditada especialidad.
- 3- Listado de Equipamiento que incluya: Nombre-Marca-Modelo y N° de Serie en equipos de Laboratorio.
- 4- Acreditación del Derecho de uso del Inmueble: Copia certificada de Escritura o comodato ante escribano o contrato de alquiler aforado en Rentas.
- 5- Depósito en la Cuenta del Ministerio de Salud Pública.
- 6- Copia de Inscripción en la AFIP de los profesionales. Si existiera una Sociedad propietaria deberá adjuntarse copias certificadas del Contrato Social y de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de ser una Mutual, Asociación o Programa, además de su inscripción en AFIP, se agregará copia certificada del Estatuto y su Personería Jurídica
- 7- Certificado de defensa Contra Incendios emitido por Depto. Bomberos de la Policía de San Juan (de la Institución o propio del Laboratorio).
- 8- Cumplir con la Inscripción como generador de Residuos Patogénicos en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (de la Institución o propio del Laboratorio).
- 9- Copia certificada del contrato con la empresa Recolectora de Residuos Patológicos (de la Institución o propio del Laboratorio) aforado en Rentas y copia certificada del último Certificado de Destrucción.

Establecimientos con Internación

1. Dirección Técnica del LABORATORIO.
2. Acreditación de Matrículas de los Profesionales: Listado de los profesionales, técnicos y auxiliares, adjuntando Fotocopia de DNI ó Copia Certificada de Matrícula Profesional y firma de cada uno. Los profesionales especialistas deben tener acreditada la especialidad.
3. El Laboratorio del Establecimiento puede ser: "Propio o Tercerizado" dentro de la institución, con el equipamiento adecuado para Emergencias del Quirófano o de La Internación (Equipos para evaluar Medio Interno – Oximetría, etc en tiempo real), lo que permitirá hacer correcciones en los pacientes descompensados en forma inmediata, que deberá estar incluido en el Listado de Equipamiento que incluye: Nombre-Marca-Modelo y N° de Serie de dicho instrumental, así mismo, la Microbiología que se realice: Bacteriología- Virología- Micología- Parasitología-etc., deberá también ser dentro del Laboratorio o de La institución , por Normas de Infectología Vigentes y que ponen en riesgo, al sacar fuera del Ámbito de la Institución muestras con cierto Grado de Resistencia o Alto Potencial Contaminante y realizar procesos Infecciosos de Manejo Hospitalario, probables de extender a la Comunidad, y difíciles de controlar o circunscribir.
4. Acreditación del Derecho de Uso del Inmueble: copia certificada de escritura, comodato ante escribano, contrato de alquiler aforado en Rentas.
5. Depósito en cuenta del Ministerio de Salud Pública.
6. Copia de Inscripción en AFIP de los profesionales. Si existiera una Sociedad propietaria, además de su inscripción en AFIP, deberá adjuntar copias certificadas del Contrato Social con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de ser una Mutual, Asociación o Programa, deberá adjuntarse copia certificada del Estatuto y su Personería Jurídica.

7. Certificado de defensa Contra Incendios emitido por Depto. Bomberos de la Policía de San Juan (de la Institución o propio del Laboratorio).
8. Copia certificada de Certificado Ambiental emitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o copia de iniciación de trámite (de la Institución o propio del Laboratorio).
9. Copia certificada del contrato con la empresa Recolectora de Residuos Patológicos (de la Institución o propio del Laboratorio) aforado en Rentas y copia certificada del último Certificado de Destrucción.

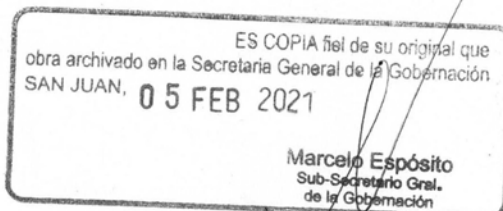
NOTA IMPORTANTE: En todos los casos, los LABORATORIOS de ANALISIS CLINICOS deberán adecuarse a las Normas de Organización y Funcionamiento incluidas en el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD ATENCION MEDICA, como así también, a las Normas de la Comisión de Uso Racional de Antibióticos, Comités de Infecciones, Comisión de Validación Post Aislamiento del Covid-19, Mediante la Presentación para su Aprobación de los Protocolos Existentes Requeridos para las Distintas Etapas o Fases, o al marco regulador general que en el futuro supla a éstas.

Así la Habilitación sería el paso inicial para autorizar el funcionamiento de un establecimiento; la Categorización suministra un clasificadorio que permite determinar las prestaciones que cada establecimiento está en condiciones de realizar; y la Acreditación y Certificación de Especialidad conduce al mejoramiento de la calidad en la atención.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. SILVA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR





DECRETO N° 0398 MM-2021.

SAN JUAN, 31 MAR. 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0014/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el CPN Juan Manuel Pinto, DNI N° 31.324.052, fue designado por Decreto N° 2363-MM-2019, en el cargo de "Director de Fiscalización de Ingresos" dependiente del Ministerio de Minería.

Que el citado profesional ha presentado su renuncia a dicho cargo.

Que el Artículo 189° Inc. 4 de la Constitución Provincial establece que el Gobernador nombra y remueve a todos los funcionarios de la administración pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el CPN PINTO, JUAN MANUEL – DNI N° 31.324.052, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de "Director de Fiscalización de Ingresos" dependiente del Ministerio de Minería, conforme a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de la original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2021
Miguel Ángel Luna
AC Secretario General de la Gobernación

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPT.E. N° 242.984-M-87. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.421.160,91 X= 6.708.396,56 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.708.396,56	2.421.160,91
V1	6.714.242,53	2.419.910,92
V2	6.714.242,53	2.422.210,91
V3	6.710.967,55	2.422.210,91
V4	6.710.967,55	2.421.610,91
V5	6.710.736,55	2.421.610,91
V6	6.710.686,55	2.421.910,91
V7	6.707.942,56	2.421.910,91
V8	6.707.942,56	2.420.910,91
V9	6.710.967,55	2.420.910,91
V10	6.710.967,55	2.419.910,92

SUPERFICIE: 1048,07 has.

OBSERVACIONES, Se modifican las coordenadas de la Manifestación de autos para evitar la superposición con la Manifestación PATRICIA III Expte. N° 242.978-M-87 y para dar cumplimiento al Art. 46 del Código de Minería. La Manifestación de autos se encuentra dentro de la zona de Usos Múltiples de la Reserva de Biosfera San Guillermo.

Por Resolución N° 95-DDM-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA y COBRE", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "PATRICIA VI" a nombre de "MINERA DEL CARMEN S.A.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería



San Juan, 03 de Noviembre de 2.021. -



N° 77.060 Noviembre 11-15-19 \$ 1.480.-



LICITACIONES

POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021, DESTINADO A LA **CONTRATACION DE COBERTURA DE SEGURO, MODALIDAD TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, DESDE LAS DOCE HORAS DEL 31/12/2.021 HASTA LAS DOCE HORAS DEL 31/05/2.022, DE MOVILIDADES RECIENTEMENTE ADQUIRIDAS POR POLICIA DE SAN JUAN**, SOLICITADOS POR DIVISIÓN DOCUMENTACION, REGISTRO Y SEGURO D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN EDIFICIO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021: (**\$ 8.984.517,62.-**)



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021
EXPEDIENTE N° 500-000916-2021

Llámesese a Licitación Pública N° 15/2021 (Ley N° 2000-A) para el día 29 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas, para la **"ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE GAS"**, a constituirse en Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno en Av. Ignacio de la Rosa 136 (e) Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 44-SSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.003.219,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial Redes de Gas, en el Edificio Centro Cívico 5° piso, núcleo 6, el día 29 de noviembre del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4306231/4303318


C.R.N. NATALIA CASERÉ
CONTADORA
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cta. Cte. 19.759 Noviembre 15/17 \$ 860.-



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 33/2021

Expediente N° 118.969

OBJETO: Contratación de los servicios para realización de mejoras en el edificio ubicado en calle Alem y Rivadavia donde funciona la Unidad Fiscal CAVIG.

Apertura de Propuestas: 25 de noviembre de 2021, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: TRES MIL PESOS (\$ 3.000,00) no reembolsables.

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 32/2021

Expediente N° 122.330

OBJETO: Contratación de los servicios para la remodelación del Edificio ubicado en Av. Rioja 945 Norte, destinado al Archivo de Tribunales y Estacionamiento.

Apertura de Propuestas: 24 de noviembre de 2021, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: TRES MIL PESOS (\$ 3.000,00) no reembolsables.

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PRIVADA N° 021/21 EXPTE N° 9465-D-2021
DECRETO N° 1927/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021.-

OBJETO: "REMODELACION DE PLAZA DEL BARRIO SOLARES SAN JUAN
1º ETAPA".

APERTURA: 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Sala de Cuadros
1º piso del Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS
OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 26/100 (\$ 7.482.907,26).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
HASTA LAS 09:30hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle
Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a
partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 29 de Noviembre
de 2021 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable,
la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del primer día hábil
subsiguiente.


CPN PAULA COELLO SICA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 03/2022
EXPT E N° 600-002411-2021 RESOLUCION N° 2660 MDHYP S-21

OBJETO: COMPRA DE JUGUETES.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES MAGOS DE AÑO 2022, LOS CUALES SERAN OBSEQUIADOS A NIÑOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 105.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.270.000,00 (SON PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP S UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP S UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA PANICAY
JEFA D/O DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 06/2022
EXPTE N° 600-002406-2021 RESOLUCION N° 2657 MDHYS-21**

OBJETO: COMPRA DE ANTEOJOS RECETADOS PARA MIOPIA, HIPERMETROPIA, ASTIGMATISMO Y PRESBICIA CON ARMAZON.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A PARTIR DEL MES DE ENERO EN LOS OPERATIVOS DE ABORDAJE TERRITORIAL DEL AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 72.000,00 (SON PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.200.000,00 (SON PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 01 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHAMBERLAIN
JEFA A/C DPTO. DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 05/2022
EXPTE N° 600-002356-2021 RESOLUCION N° 2659 MDHYS-21

OBJETO: COMPRA DE LECHE MATERNIZADA Y PAÑALES.

DESTINO: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DEMANDAS QUE SE PRESENTAN EN ESTA DIRECCION PARA EL AÑO 2022.


COSTO DEL PLIEGO: \$ 31.000,00 (SON PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.986.500,00 (SON PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 01 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 04/2022
EXPTE N° 600-002413-2021 RESOLUCION N° 2658 MDHYPS-21

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS.

DESTINO: PARA CUBRIR EMERGENCIAS CLIMATICAS DEBIDO A QUE EN PERIODO ESTIVAL SE PRODUCEN GRANDES LLUVIAS SIENDO NECESARIO ASISTIR EN FORMA URGENTE A FAMILIAS CARENCIADAS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 217.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 216.465.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARIMA VANESA CHANCAY
JEFA VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2701

**Objeto: “AMPLIACION DE RED COLECTORA BARRIOS CONJUNTO I Y XIII,
AGUA NEGRA Y TALACASTO**

Presupuesto oficial: \$ 35.747.499,71

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 30 DENOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:30HS

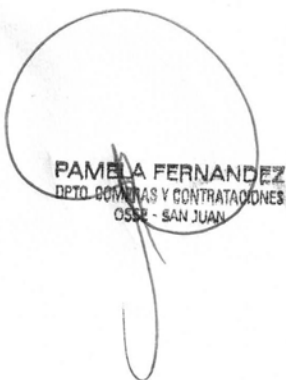
Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


PAMELA FERNANDEZ
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
OSSE - SAN JUAN



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2700

Objeto: “AMPLIACION DE RED COLECTORA BARRIOS EL INCA Y LAS VICUÑAS, CHIMBAS.

Presupuesto oficial: \$ 11.285.520,20

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:30HS

Plazo de Ejecución de obra: 60 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


PAMELA FERNANDEZ
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
OSSE - SAN JUAN



San Juan, 12 de noviembre de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 23/21, Expte. 1300-000341-2021, fijase para el día 25 de noviembre de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la “Adquisición de Elementos de Protección Personal”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 941-SEAyDS-21 fechada el día 4 de noviembre de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 23/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 23/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 12 de noviembre de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 22/21, Expte. 1300-001921-2021, fijase para el día 25 de noviembre de 2021, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la “Adquisición de Camión Tipo Tractor de Carretera”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 942-SEAyDS-21 fechada el día 4 de noviembre de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 22/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N°22/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 02/2022
EXPTE N° 600-002408-2021 RESOLUCION N° 2663 MDHYS-21

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS SIN TACC.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 78.000,00 (SON PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.760.000,00 (SON PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2022
EXPTE N° 600-002409-2021 RESOLUCION N° 2662 MDHYPS-21**

OBJETO: ADQUISICION DE KITS ESCOLARES Y GUARDAPOLVOS.

DESTINO: PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TODA LA PROVINCIA QUE PRESENTAN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 210.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 209.600.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESSA CHANCAY
JEFA A/C DTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-
LICITACION PUBLICA N° 01-DRC-2021.
EXPEDIENTE N° 202-004781-21.
RESOLUCIÓN N° 1591-DRC-21.**

APERTURA: MIERCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 1591-DRC-21.

ENTREGA DE PLIEGOS: POR EL PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.-

Cta. Cte. 19.748 Noviembre 11/15 \$ 600.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 08/2022
EXpte N° 600-002667-2021 RESOLUCION N° 2728 MDHYS-21

OBJETO: ADQUISICION DE ALIMENTOS ESPECIALES.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DEMANDAS PERTINENTES.


COSTO DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.422.100,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 10 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/C DPTO. COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 19.765 Noviembre 15/17 \$ 1000.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 07/2022
EXPTE N° 600-002527-2021 DECRETO N° 1620 MDHYPS-21**

OBJETO: ADQUISICION DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL 1^{ER} SEMESTRE DEL AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500.000,00 (SON PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000.000,00 (SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 13 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 3° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARIN VANESA FRANCAZ
JEFA DE DEPTO DE LICITACIONES
Y SUBASTACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

**POLICIA DE SAN JUAN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.021**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.021**, DESTINADO A LA **REALIZACION DE TRABAJOS DE REFACCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOPORTE Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, DEL EDIFICIO PRÓXIMO A INAUGURAR, DONDE SE SITÚA EL DEPARTAMENTO ANTECEDENTES PERSONALES DE POLICÍA DE SAN JUAN**, SOLICITADOS POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILÉS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.021: (**\$ 4.265.000,00.-**)

CONVOCATORIAS

2021--



MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

San Juan, 11 de noviembre de 2021.

REF. EXP. N°: 601-002258-2021-EXP-ASA

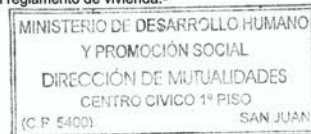
A. M. DE TRABAJADORES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE TELEVISIÓN DE SAN JUAN (116/SJ)

Sr. Director
Boletín Oficial:

Quien suscribe, Natalia Paula Caballero, Directora de Mutualidades de la Provincia de San Juan, me dirijo a usted a fin de informar que la Resolución presentada por la Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativos de Televisión de San Juan para la publicación de edicto, contenía errores de tipeo, por lo cual procedemos a adjuntarla con las correcciones correspondientes para la nueva publicación del edicto para la convocación a Asamblea General Ordinaria de la entidad:

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Pula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°119-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/78 se autoriza la convocatoria a asamblea Ordinaria a los asociados de **Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativos de Televisión de San Juan, matrícula 116/SJ** para el día 10/12/2021, a las 22:00 hs en primera citación y a las 22:30 hs, que se llevará a cabo en las instalaciones del salón del camping del sindicato Argentino de Televisión cito en calle Oro Intersección Tucuman departamento Chimbass San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2- Elección de dos asambleísta para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con presidente y tesorero.-
- 3- Lectura y consideración de memoria, Balance General, correspondiente al periodo cerrado enero 31 de diciembre 2019, inventario, cuenta de gastos y recurso, e informe junta fiscalizadora del correspondiente periodo 2019.-
- 4- Lectura y consideración de memoria, Balance General, correspondiente al periodo cerrado 31 de diciembre 2020, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe junta fiscalizadora del correspondiente periodo 2020.-
- 5- Poner en conocimiento a los socios reglamentos aprobados por el instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual para vivienda , turismo, farmacéutica, recreación y deporte, órdenes de compra, servicios de educación, cultura y capacitación y servicios funerario.-
- 6- Poner a consideración la venta (enajenación) consultorio odontológico a favor de terceros según Art 35. del estatuto social.-
- 7- Tratamiento y aprobación de constitución de derechos reales a favor del sindicato Argentino de Televisión para la venta y administración total o parcial de los derechos de vivienda de la segunda etapa del barrio el cordillerano según Art 35 estatuto social.-
- 8- Aprobación de cuotas Coaseguro Asistencial Farmacéutico según reglamento asistencial farmacéuticas fijada por el consejo directivo de un 2.5% de sueldo del afiliado titular.-
- 9- Compra de parcela y servicios de sepelio según reglamentos funerarios.-
- 10- Conformación de comisión de vivienda según reglamento de vivienda.-
- 11- Tratamiento de valores de cuotas de adherente al plan de vivienda para socios activos y adherentes para la segunda etapa (CORDILLERANO), todo ello según Art 5 del reglamento de vivienda.-



Prof. PAULA CABALLERO
DIRECTORA DE MUTUALIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

(0264) 430-6074

Centro Cívico Néstor Kirchner
Av. Libertador 750 (E) 1º Piso, Núcleo 2

pcaballero@Sanjuan.gov.ar

N° 77.633 Noviembre 12/16 \$ 2.700.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2727/CD/2021.-

San Juan, 28 de Octubre de 2021.-

Y VISTO:

El Expte. Nº 03874/AL/2021, referente a Iniciador: "ASESORIA LETRADA REF. PROYECTO DE ORDENANZA (MODIFICACION DE ORGANIGRAMA)", Ordenanza Municipal Nº 2666/CD/2019 (Organigrama Municipal) además de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 2; 16 Incisos 1º y 28; 37 Incisos 1, 11, 14; 15, Arts. 39, 47, 52, 87, 100 inc. 1 ss y cc;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Sr. Intendente Municipal, como Jefe de la administración, proveer a la organización jurídica del municipio (Arts. 16 Inciso 28 ss. y cc de la Carta Orgánica Municipal).

En este sentido, el Estado Municipal debe adecuar su dinámica y convertirse en un Estado Municipal moderno, desde donde se presten servicios al Ciudadano en forma ágil y eficiente.

En relación a ello, la nueva legislación sancionada a nivel municipal (adhesión a régimen de responsabilidad fiscal dispuesto por Ley 1812-I, régimen de contrataciones instaurado por Ley 2000-A y decretos reglamentarios) hacen necesario dinamizar y reforzar las áreas que intervienen



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. MARCELA ARCE
ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

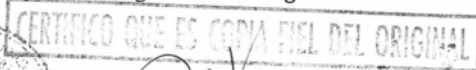


en este proceso refuncionalizador, entre otras, robusteciendo la estructura de la Tesorería y Contaduría municipal (ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda), con la creación de la SUBTESORERIA y la SUBCONTADURIA.

Asimismo, la declaración de emergencia sanitaria y el flagelo por Covid - 19 que desató la vigencia de diversos protocolos y la necesidad de acudir a herramientas informáticas y nuevas tecnologías en las diversas etapas del procedimiento administrativo, como por ejemplo, la creación de registros, pagina web, expedición de documentación en soporte digital, intercambio de datos, etc. informatización de áreas, hicieron patente la necesidad de ampliar el Área de nuevas tecnologías del municipio, otorgando un mayor rango de actuación a través de la creación de la **DIRECCION de NUEVAS TECNOLOGIAS**, dependiente de la Subsecretaria de Comunicación.

Consecuentemente, se impone la necesidad de modificación de la Ordenanza Municipal Nº 2666/CD/2019 (organigrama) para proveer al municipio de una estructura operativa que persiga la máxima eficiencia en el proceso administrativo mediante la optimización de los recursos materiales e inmateriales involucrados en el mismo y teniendo en cuenta el diseño de una estructura Municipal que contemple la jerarquización de las áreas y que ello redunde en un mejor servicio al ciudadano.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal,



Marcela Arce
Sra. MARCELA ARCE
ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE HIMBAS



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1: Crease la SUB TESORERIA municipal, en el ámbito de la Tesorería municipal, dependiente de la Secretaria de Hacienda y agregase a la estructura vigente de la Ordenanza Municipal N° 2666/CD/2019 (Art. 2).

El sueldo correspondiente a la designación en el cargo, será en escala porcentual de aplicación y el equivalente al **50% de lo que por todo concepto perciba el Sr. Intendente Municipal** y el gasto que demande, será solventado con los créditos existentes en la partida de Personal conforme a lo establecido en la Ordenanza Presupuestaria.-

ARTICULO 2: Crease la SUB CONTADURIA municipal, en el ámbito de la Contaduría municipal, dependiente de la Secretaria de Hacienda y agregase a la estructura vigente de la Ordenanza Municipal N° 2666/CD/2019 (Art. 2).

El sueldo correspondiente a la designación en el cargo, será en escala porcentual de aplicación y el equivalente al **50% de lo que por todo concepto perciba el Sr. Intendente Municipal** y el gasto que demande, será solventado con los créditos existentes en la partida de Personal conforme a lo establecido en la Ordenanza Presupuestaria.-

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. MARCELA ARCE
ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



ARTICULO 3: Crease la DIRECCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS en el ámbito Subsecretaría de Comunicación dependiente de la Secretaría de Gobierno agregase a la estructura vigente de la Ordenanza Municipal N° 2666/CD/2019 (Art. 2 y 9).

ARTICULO 4: Crease la DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACIÓN dependiente de la Secretaría de Gobierno agregase a la estructura vigente de la Ordenanza Municipal N° 2666/CD/2019 (Art. 2 y 9).

ARTICULO 5: Crease la SUB DIRECCION DE MEDIOS SOCIALES en el ámbito de la Dirección de prensa y comunicación dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y en la órbita de la Secretaría de Gobierno y agregase a la estructura vigente de la Ordenanza Municipal N° 2666/CD/2019 (Art. 2 y 10).

ARTICULO 6: Dispóngase la creación de la DIRECCIÓN DE SALUD, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y agregase a la estructura vigente de la Ordenanza Municipal N° 2666/CD/2019 (Art. 2 y 9).

ARTICULO 7: Dispóngase la creación de la DIRECCIÓN DE GENERO y DIVERSIDAD, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y agregase a la estructura vigente de la Ordenanza Municipal N° 2666/CD/2019 (Art. 2 y 9).

ARTICULO 8: la Ordenanza Municipal N° 2666/CD/2019 conserva su vigencia en todo lo que no fuere modificado por la presente, integrándose a la estructura vigente conforme el Anexo que se acompaña.

ARTICULO 9: Comuníquese. Publíquese.

ARTICULO 10: Cumplido, archívese.

Marcela Arce
Sra. MARCELA ARCE
ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE CHIMEAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

Fabiola Cerdera
FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMEAS



Noelia Tortajolo
NOELIA TORTAJOLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMEAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°

San Juan, Chimbab,

001964

09 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 5176-CD-2021, la Ordenanza Municipal N° 2727/C.D./2021, de fecha 28 de Octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2727/C.D./2021, de fecha 28 de Octubre de 2021, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. MARCELA ARCE
ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3146-

Visto:

El expediente N° 6051-J-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Designase con los nombres que a continuación se detallan a las calles del "Barrio Jardines del Oeste", según consta en plano que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo:

Proyectada 1: General Juan Balcarce, proveniente del B° Del Bono Green.

Proyectada 2: Escribano Abel Domingo Di Próspero, proveniente del B° Del Bono Green.

Proyectada 3: Paraná, proveniente del B° Del Bono Green.

Proyectada 4: Dr. José Olmos, proveniente del B° Del Bono Green.

Proyectadas 5 y 7: Pablo Antonio Ramella, proveniente del B° Del Bono Green.

Proyectada 5 (sentido norte-sur): Alberto Orlando Olmedo proveniente del Barrio MOB II.

Proyectadas 6 y 12: Dr. Enrique Kalejman, proveniente del B° Del Bono Green.

Proyectada 8: Antonino Aberastain, proveniente de la Villa Seminario.

Proyectadas 9 y 13: Paso de Los Andes, proveniente de la Villa Seminario.

Proyectada 10: Hugo César de León, proveniente del B° Del Bono Green.

Proyectada 11: Boulogne Sur Mer, proveniente de la Villa Seminario.

Proyectada 14: Malvinas Argentinas, proveniente del B° Fortabat.

Espacio verde 1: Plaza Khalil Gibrán.


Espacio verde 2: Plaza Sholem Aleijem.

Espacio verde 3: Plaza Joaquín Sorolla Bastida.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

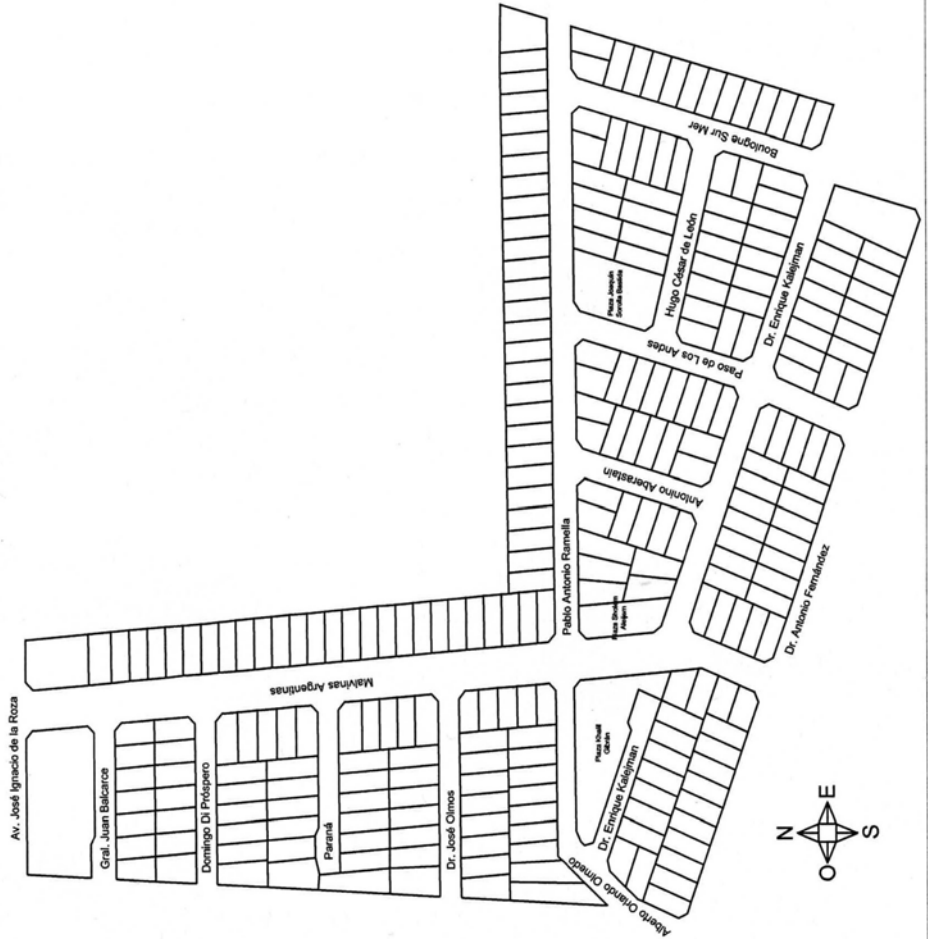
Concejo Deliberante de Rivadavia, 20 de octubre de 2021.-


Dr. Pedro Federico Rjos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

BARRIO JARDINES DEL OESTE





Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, ^{08 NOV} de 2021.

DECRETO N° 3343 -D.E.-

VISTO: El Expediente 6051-J-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3146-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3146-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 20 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3147.-

Visto:

El expediente N°6119-C-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Aceptase la donación de calles y espacios verdes de la primera etapa, correspondiente al Barrio NATANIA N°65, N.C. de origen N°02 40-486805, ubicado en calle Meglioli s/n, al norte de calle República del Líbano -Rivadavia.-

Artículo 2°.- Déjese librado a los vecinos y/o entidad que los represente sobre la denominación de los nombres de las calles y espacios verdes del citado Loteo, todo conforme lo establece el artículo 23°, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

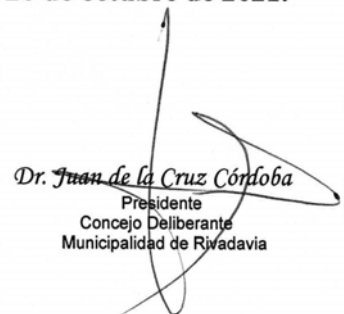
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 20 de octubre de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan ^{08 NOV} 2021 de 2021.

DECRETO N° 3342 -D.E.-

VISTO: El Expediente 6119-C-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3147-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3147-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 20 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINIBORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3148.-

Visto:

El expediente N°3311-A-16, expedientes adjuntos N° 5335°17, N°6559-A-17, N°10328-T-17, N°1019-H-18, N°6785-A-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:


Artículo 1°.- Aceptase la donación de calles y espacios verdes, correspondiente al "LOTEO ALTO VERDE" a dominio público, N.C. de origen N°0239200250, ubicado en calle República del Líbano s/n, esquina calle Meglioli -Rivadavia.-

Artículo 2°.- Déjese librado a los vecinos y/o entidad que los represente sobre la denominación de los nombres de las calles y espacios verdes del citado Loteo, todo conforme lo establece el artículo 23°, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 20 de octubre de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 08 NOV de 2021.

DECRETO N° 3344 -D.E.-

VISTO: El Expediente 3311-A-2016 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3148-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3148-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 20 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.R.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.772 Noviembre 15 \$ 1.630.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3144.-

Visto:

El expediente N° 9177-U-19, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Designase con los nombres que a continuación se detallan, a las calles del “Barrio AMED”, según consta en plano que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo:

Proyectada 1: ARA San Juan.

Proyectada 2 y 3: Martín Miguel de Güemes proveniente de la Villa del Carmen.

Proyectada 4a y 4b: Alberto Orlando Olmedo prolongación del Barrio SOEVA III.

Proyectada 5: Suboficial 1° Ricardo Alfaro.

Proyectada 6: Capitán de Corbeta Renzo Martín Silva.

Proyectada 7a 7b: Malvinas Argentinas proveniente del Barrio SOEVA III.

Proyectada 8: Paso de los Andes proveniente de la Villa Seminario.

Proyectada 9: Boulogne Sur Mer proveniente del Barrio SOEVA III.

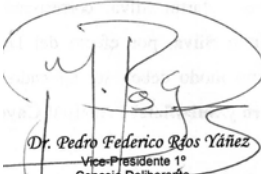
Proyectada 10: Suboficial Principal Cayetano Vargas.

Espacio verde I, II, III y IV: Paseo de las Estaciones.

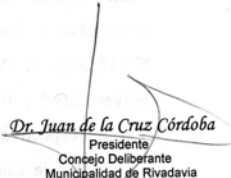
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

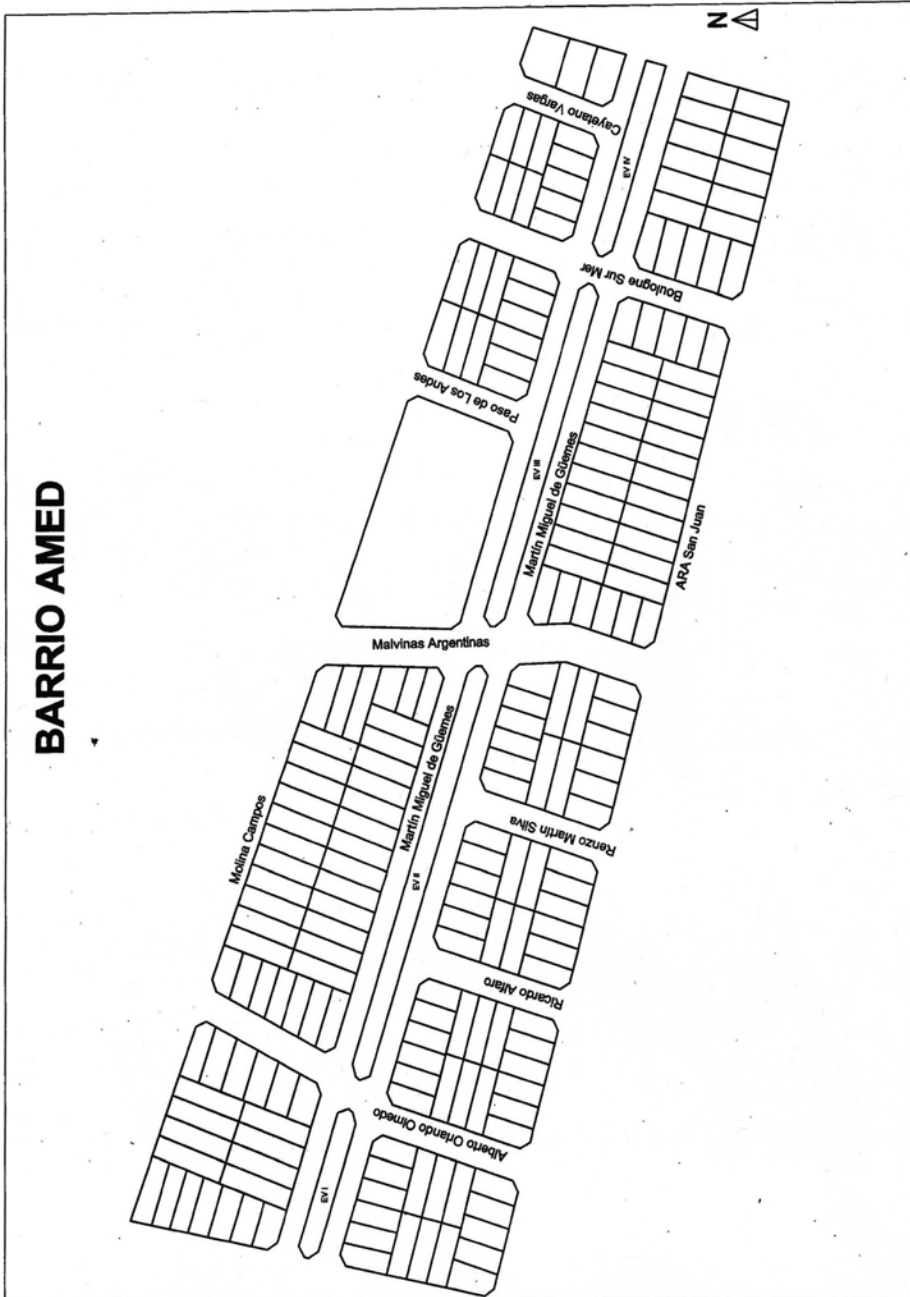
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de octubre de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia





Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

08 NOV

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

de 2021.

DECRETO N° 3318 -D.E.-

VISTO: El Expediente 9177-U-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3144-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3144-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 06 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE AGUAS, IRRIGACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.769 Noviembre 15 \$ 610.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3140.-

Visto:

El expediente N°138-F-20, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 287609400000, sito en calle Callejón Molina 816- Villa Molina - Rivadavia, propiedad a nombre del Sr. Vargas J. Martín, hasta el 31 de diciembre del año 2020 con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2º.- El contribuyente deberá, a los fines de acceder a dicho beneficio de condonación concedido, proceder previamente a la cancelación total o implementación de plan de pago o en su caso cumplimentar la documentación pertinente para acceder a las causales de la eximición vigentes y que le fueren aplicables, por la deuda correspondiente al periodo 2021, caso contrario se decaerá el beneficio concedido.

Artículo 3º.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de la deuda no condonada, a los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de setiembre de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

03 NOV --

de 2021.

DECRETO N°

330 1

-D.E.-

VISTO: El Expediente 138-F-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3140-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3140-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 22 de Septiembre de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

E.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.770 Noviembre 15 \$ 650.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3145-

Visto:

El expediente N° 124-B-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, La Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Rivadavia, el fallecimiento de la Lic. Mónica Coca, ocurrido el día 7 de diciembre del 2020, luego de más de 30 días de encontrarse internada atravesando un severo cuadro de salud producto de Covid 19, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de “Paseo Universitario Lic. Mónica Coca” al espacio verde ubicado al ingreso del B° Del Bono Green sobre Av. Ignacio de la Roza.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de octubre de 2021.-



Dr. Pedro Federico Ríos Vázquez
 Vice-Presidente 1°
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

Dr. Juan de la Cruz Córdoba
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

Sra. María Laura Villa
 Vice-Presidente 2°
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

Dr. Juan José Dubos
 Concejales
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

Dr. Leonardo Lorenzo
 Concejales
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

Lic. José Luis Atencio
 Concejales
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

Lic. Jenifer Cinzia Tudela
 Concejales
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

Lic. Walter I. Vazquez
 Concejales
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

Sra. Rosana B. Rodríguez
 Concejales
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

Sr. Lucio Segundo Gutierrez
 Concejales
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

03 NOV --

Ciudad de Rivadavia-San Juan

de 2021.

DECRETO N° 3300 -D.E.-

VISTO: El Expediente 124-B-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3145-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3145-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 15 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.771 Noviembre 15 \$ 500.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N° 1428 H.C.D./2.021

VISTO:

La Nota N° 2278 /2021, con fecha 04 de Noviembre de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de elevar para Consideración y Aprobación el Convenio de Coparticipación y Asistencia Recíproca entre la Fundación Sanatorio Argentino y la Municipalidad de Valle Fértil. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Aprobar en todas sus partes el Convenio de Coparticipación y Asistencia Recíproca entre la Fundación Sanatorio Argentino y la Municipalidad de Valle Fértil.

ARTICULO N°2: Forma parte de la Presente el Convenio enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 04 de Noviembre de 2021

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHÁVEZ M. MIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**CONVENIO DE COOPARTICIPACION Y ASISTENCIA RECIPROCA FUNDACION SANATORIO
ARGENTINO - MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**

En la ciudad de San Juan, a 3 días del mes de noviembre de 2021, entre FUNDACION SANATORIO ARGENTINO, en adelante "FUNDACION", que para los efectos del presente convenio fija su domicilio en calle San Luis 432, oeste, Capital, San Juan, representada en este acto por su Presidente, Dr. Carlos Buteler, D.N.I. 10.030.440 y por la otra MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL en adelante "MUNICIPALIDAD", representado por su Intendente Sr. Omar W. Ortiz, D.N.I. N° 14.210.344, con domicilio legal en calle Gral. Acha 1050, convienen en celebrar el presente Convenio de Coparticipación y Asistencia Recíproca, de las acciones de la Fundación con la Municipalidad; que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA (OBJETO): El objeto principal de este acuerdo es formalizar una alianza estratégica entre "FUNDACION" y "MUNICIPALIDAD", en todo lo vinculado a desarrollo del área de Responsabilidad Social, colaborando MUNICIPALIDAD con el logro de la Misión de la FUNDACION, como es la Prevención y detección precoz de enfermedades de la MUJER de bajos recursos (cáncer ginecológico haciendo hincapié en los más frecuentes cáncer de mama, cuello de útero) y brindando atención y capacitación orientada a prevenir enfermedades y problemáticas prevalentes en niños y adolescentes de la provincia de San Juan.

SEGUNDA: Para lograr el objetivo principal, expresado en la Cláusula 1º, se llevarán a cabo una serie de acciones:

Charlas de Salud:

- Charlas de Prevención y Concientización sobre Enfermedades en la Mujer.

Campañas de Salud Ginecológica – Atención directa

Objetivo: Prevención y detección precoz de Cáncer de Cuello de Útero y Cáncer de mama

Los estudios a realizar son: Examen de mama, colposcopia, PAP, cepillado endocervical y biopsia en los casos que sean necesarios.

Metodología: se realizarán campañas de atención directa totalmente gratuitas para las pacientes, comprometiéndose la Fundación en realizar los seguimientos correspondientes en todos los casos de hallazgos de alguna patología pre-cancerosa o cancerosa de alguno de los dos tipos mencionados anteriormente (cáncer de mama y/o cáncer de cuello de útero)

El presente presupuesto abarca Campañas de Salud Ginecológicas con atención de 120 mujeres por operativo.


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHÁVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

La Campaña incluye los siguientes conceptos:

- Se designara un Médico Responsable del Operativo (quien se encargara de elevar los informes de Cantidad de pacientes atendidos, hallazgos y seguimiento de pacientes)
- Logística Previa al operativo -Reuniones de organización con del Municipio – Patólogos, Médicos, Colaboradores de Fundación.
- Relevamiento Previo de los Consultorios en donde se realizara la atención de pacientes
- Honorarios Médicos de los profesionales que realicen la atención directa a pacientes en el Operativo y del Médico responsable del Operativo.
- Medicamentos y Descartables necesarios para la atención de las pacientes
- Estudios de Laboratorios de Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes y otros que las pacientes según su patología requieran.
- Seguimiento de las pacientes con problemas convocatoria a las mismas y canalización de turnos para realizar su atención

Participación en los eventos, capacitaciones y actividades que realiza la Fundación y Sanatorio Argentino durante el año.

Presencia en página web, facebook y folleteria de Sanatorio y de Fundacion

LA FUNDACION remitirá a los mail de contacto establecidos en Anexo I, un reporte con lo actuado en el mes transcurrido y el programa de acciones para el mes inmediato siguiente invitando a MUNICIPALIDAD, a participar activamente (con folletería, promotoras, o el medio que la empresa considere pertinente). Se pacta en este acto que se realizarán dos reuniones anuales entre la Dirección de LA FUNDACION y la Dirección de MUNICIPALIDAD, a fin de evaluar los avances, resultados y acciones de mejora propuestas para potenciar este acuerdo. Se dejara una constancia escrita de los puntos salientes de la reunión y compromisos asumidos (la reunión será programada por LA FUNDACION y en caso de no celebrarse deberá también dejarse constancia escrita de los motivos de su cancelación).

TERCERA: El alcance de este acuerdo incluye todas las actividades de la FUNDACION para el año 2021 donde se incorporará el logo de MUNICIPALIDAD como empresa colaboradora y co – auspiciante de todas las campañas y/o eventos que genera la FUNDACIÓN y Sanatorio Argentino durante el año y presencia en página web, facebook y folleteria de Sanatorio y de Fundación.


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

CUARTA: CUARTA : El valor que se compromete a aportar la MUNICIPALIDAD a los fines descritos en las cláusulas precedentes, es de \$30.000 (Pesos treinta mil con 00/100) anuales, el mismo será destinado a cumplimentar las acciones de la Fundación en cuanto a Prevención y Concientización en Salud; el aporte se hará efectivo dentro de los quince (15) días contados a partir de la firma del presente convenio. LA FUNDACION asume la responsabilidad de cumplimentar lo establecido en la cláusula Segunda, reservándose la posibilidad de modificar fechas de eventos o campañas, o en algún caso puntual la suspensión de la misma, siempre con notificación al referente de MUNICIPALIDAD de los cambios generados.

QUINTA: Este acuerdo de colaboración entre la FUNDACION y MUNICIPALIDAD incluye otras actividades no previstas que las organizaciones crean prudente realizar en el departamento de Valle Fértil (por ejemplo organización de actividades de concientización y Prevención en Salud, realización de ateneos charlas y lo referido a capacitación del personal)

SEXTA: la FUNDACION es responsable en forma individual por cualquier hecho que genere algún reclamo civil por inconvenientes que sufra el personal bajo su dependencia en algún evento o capacitación desarrollada por la FUNDACIÓN; en consonancia y con los alcances estipulados en la cláusula tercera.

SEPTIMA: El presente convenio tiene vigencia a partir de la firma del mismo y por término de un año, el cual podrá renovarse automáticamente, salvo que alguna de las partes optare por rescindirlo sin causal alguna, debiendo notificar a la otra parte en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días.

OCTAVA: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial derivada del presente las partes constituyen los siguientes domicilios: la FUNDACION en calle San Luis 432 (oeste), Capital, San Juan, y la MUNICIPALIDAD, en calle Gral. Acha 1050, donde tendrán efecto todas las notificaciones; pudiendo las partes cambiarlo, notificando el nuevo constituido mediante telegrama colacionado y/o carta documento.

NOVENA: Las partes se someten voluntariamente a la competencia de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: Se firman en prueba de conformidad dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto.-----


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL
SAN JUAN

DECRETO N° **0293** - SG - 2021.-

Valle Fértil, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1428 – HCD - 2021**, de fecha 04 de Noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1428 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio de Coparticipación y Asistencia Recíproca entre la Fundación Sanatorio Argentino y la Municipalidad de Valle Fértil.

ARTÍCULO 2°.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Jorge Dante Castro
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Cta. Cte. 19.776 Noviembre 15 \$ 2.300.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

ORDENANZA N° 1422 H.C.D./2.021

VISTO:

La Nota N° 2206 /2021, con fecha 29 de Octubre de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de elevar para Conocimiento y Ratificación el Decreto N° 0280-MVF-21, mediante el cual se implementa el Programa Municipal de Veredas a partir del 01 de Noviembre de 2021.

Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Ratificar en todas sus partes el **Decreto N° 0280-MVF-21**, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se implementa el Programa Municipal de Veredas a partir del 01 de Noviembre de 2021.

ARTICULO N°2: Forma parte de la Presente el Decreto N° 0280-MVF-21 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 04 de Noviembre de 2021


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0287 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1422 – HCD - 2021**, de fecha 04 de Noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1422 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **RATIFICA** en todas sus partes el Decreto N° 0280-MVF-2021 del Ejecutivo Municipal, mediante el cual se implantará el Programa Municipal de Veredas a partir del 01 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Jorge Dante Castro
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 19.774 Noviembre 15 \$ 680.-



DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO Nº 0280 - MVF - 2021.-

Valle Fértil, 29 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La finalización del Proyecto Desarrollo Urbano para Valle Fértil, en el Marco del Programa Argentina Hace 1; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Desarrollo Urbano Para Valle Fértil en el Marco del Programa Nacional Argentina Hace 1 finaliza el 31 de octubre del 2021 y por el cual se empleó a una cantidad de 100 personas, hombres y mujeres, todos vecinos de nuestro Departamento.

Que, la repercusión socio-económica, como así también la infraestructura y crecimiento en nuestro Departamento, se vio incrementada mediante el ingreso económico al Recurso Humano Empleado.

Que, el Proyecto Desarrollo Urbano para Valle Fértil se encuentra en un 85% de ejecución debido a los días de confinamiento por la Pandemia Mundial Covid-19 y para poder completar el 100% de la obra, este Municipio solicitó una prórroga de 2 meses.

Que una vez finalizado el 100% del Proyecto antes mencionado, la construcción de veredas se continuara de manera conjunta con los vecinos de todo Valle Fértil que lo soliciten mediante nota por Mesa de Entradas, debiendo aportar las bolsas de cemento necesarias para la cantidad de metros que corresponda en la vereda y la Municipalidad aportara la mano de obra y las herramientas para tal fin.

Que las personas (hombres y mujeres) serán empleados mediante becas Municipales, cuyo importe mensual será correspondiente al 50% de los haberes que percibían en el Programa Argentina Hace 1, los cuales deberán ser imputados de la partida presupuestaria anual vigente, por un periodo de 2 meses, a partir del 01 de noviembre del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, sujeto a posible renuncia de cualquier empleado cuando así lo requieran y acuerden las partes

Que es necesario dictar una norma legal a tal efecto.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a continuar e implementar, el Programa Municipal de Veredas, destinado a la continuación del Proyecto Desarrollo Urbano para Valle Fértil, conforme al considerando de la presente norma legal

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la implementación del Programa Municipal de Veredas, se deberá imputar de la partida, Trabajos Públicos del Presupuesto de Recursos y Gastos 2021.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que correspondan para su cumplimiento y aplicación. Cumplido oportunamente, archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte.19.775 Noviembre 15 \$ 600.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El **Quinto Juzgado Civil**, cita y emplaza a la Sra. Ilda Eliza Collado, DNI N° 2.964.070, para que comparezca a estar a derecho en **autos N° 171358**, caratulados **“COLLADO ILDA ELIZA S/Acción Declarativa”** bajo apercibimiento de declararla presuntamente fallecida, Art. 88 C.C. y C. Cítese mediante edictos que se publicarán una vez por mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de Marzo de 2021. Dr. Carlos Fernández Collado. Juez.-----



Dra. María Guadalupe Aguilar
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 30383/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUAJARDO MARTIN RICARDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 30383/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUAJARDO MARTIN RICARDO S/ EJECUCION FISCAL** San Juan, 27 de agosto de 2021.-Agréguese constancias acompañadas. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARTIN RICARDO GUAJARDO Identificación tributaria 20-23387246-7** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. FDO. **Dra. María Marta González Bautista** JUEZA. SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.-




CAROLA S. SANCHEZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte.19.768 Noviembre 15-16 \$ 800.-



EDICTO JUDICIAL


El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 3927/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RODRIGUEZ VALERIA EDITH S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 3 de septiembre de 2021(...)** cítese por edictos a la parte demandada **VALERIA EDITH RODRIGUEZ Documento Nacional Identidad 28448695** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano.Juez- San Juan, 3 de septiembre de 2021.-


Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 30345/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CACCAMO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 15 de octubre de 2021...** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JOSE LUIS CACCAMO Identificación tributaria 20-20132342-9** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

". Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista.- San Juan, 15 de octubre de 2021.-



Dra. María Marta González Bautista
JUEZA

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 25646/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CORTEZ JOAQUIN NOE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 15 de octubre de 2021.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada JOAQUIN NOE CORTEZ Identificación tributaria 20-35505669-5 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.** Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista - San Juan, 15 de octubre de 2021.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZA

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Séptimo Juzgado Civil, Comercia y de Minería de la Provincia de San Juan, Dr. Walter Otiñano, en **Autos N° 180.155 caratulado “DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y OTROS C/ F.C.A S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (FIAT PLAN, JEEP PLAN) Y OTROS S/ AMPARO”**, convoca a los suscriptores de planes de ahorro a acumular su pretensión a la acción colectiva planteada por el Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia de San Juan, Dr. Pablo García Nieto, debiendo concurrir a la sede de la Defensoría del Pueblo de San Juan ubicada en calle Mitre 13 Este, Capital, en horario de 7,30 a 12,30 hs. Para más recaudo se transcribe la sentencia que así lo ordena:” *San Juan, 5 de noviembre del 2021. (...) Publíquese edictos en el Boletín Oficial sin cargo y en un diario de amplia circulación de la Provincia por 5 días, a efectos de que se presenten dentro del plazo de 5 días desde la última publicación de edictos, sujetos igualmente damnificados y acumular su pretensión a la acción colectiva, conforme lo dispone el art.9 de la ley 379 E.- Sin perjuicio de ello, ordenar la publicación de edictos, ordeno la difusión en la página web del Poder Judicial de San Juan por 5 días, para lo cual oficiese a la Dirección de Comunicaciones. Por ello RESUELVO (...) 4) Ordenar la publicación de edictos, sin costos y a cargo de la parte actora, por el término de 5 días y en un diario de amplia circulación de la Provincia, en los términos de los considerandos precedentes. (...)*”. Fdo. Walter Otiñano- Juez Subrogante.




Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria

REMATES

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO JUDICIAL:

El Dr. HECTOR RAFAEL ROLLAN, Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, ordena la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario Local, en autos n° 157.767, caratulados: **"GÓMEZ PERALTA, ALBERTO MAXIMILIANO c/ NEBRO, MAURICIO ANDRÉS - ORDINARIO"**, informando que el martillero Andrés Ricardo Fontela, en Avda. Libertador Gral. San Martín n° 520 –oeste-, 1er. piso, ciudad, provincia de San Juan, el día 23 de noviembre del año 2.021 a las 10,00 hs., rematará en pública subasta, al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal, que asciende a \$ 803.054,50, un inmueble, propiedad del codemandado, Sr. Jorge Octavio Nebro, ubicado en calle Frías s/n° ciudad, inscripto en el Registro General Inmobiliario al F° Real 01-06940, N.C. 01-57-150590, plano de mensura N° 3383-T-58 actualizado 1998, S/T 378,65 mts2 y S/M 366,70 mts2. Adeuda Municipalidad \$ 1.161,78 al 16/6/21, Rentas \$ 2.254,36 al 22/6/21, OSSE \$ 1.076,97 IVA incluido al 22/6/21. El comprador abonará comisión del martillero (3%), más 10% de seña en el acto de la subasta en dinero de contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobada, de lo que quedará notificado en forma automática. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer efectiva la inscripción, serán a cargo del comprador. El Inmueble se encuentra desocupado según constatación judicial. Visitas días hábiles de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Mayores datos Secretaría del Juzgado o martillero designado.

San Juan, 11 Noviembre de 2021.



SILVANA ROMINA LOPEZ
 ACTUARIO

N° 77.654 Noviembre 15-16 \$ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 29941, caratulados: "**OVAR SA - S/I.DE DIRECTORIO**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de "OVAR S.A.".

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/10/2021.

DIRECTORES DESIGNADOS: Director Titular: Domingo Hector Alós, DNI 10.029.729, CUIT 20-10029759-1 y Director Suplente: Alberto Bernardo Zunino, DNI N° 7.950.750, CUIT 20-07950750-5.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-69186507-6

San Juan, 10 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Javier Vazquez, en autos Nº 29.681 caratulados PETTINEO S.A.S. S/TRANSFORMACION, se ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por un día:

Transformación de sociedad: la Sra. Daniela Fernanda Storniolo DNI 25.573.556 titular del 100% de las acciones y por lo tanto en su condición de única socia de la sociedad, y el administrador de dicha sociedad Sr. Carlos Alberto Storniolo han decidido la **TRANSFORMACIÓN** de PETTINEO S.A.S. a PETTINEO S.R.L. y aprobación del Contrato social sobre los siguientes puntos:

SOCIOS: Entre la Sra. **DANIELA FERNANDA STORNILO** DNI 25.573.556, CUIT 27-25.573.556-5, estado civil divorciada, argentina, nacida el 20.12.1976, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Rawson 679 2 9 Mbck 9, San Juan - Capital y **CARLOS ALBERTO STORNILO** DNI 24234002, CUIT 20-24234002-8 divorciado, argentino, de profesión comerciante, clase 1974, domiciliado en Calle General Acha 935-norte-Capital, San Juan, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las normas establecidas en la ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que a continuación se detallan.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

FECHA DE TRANSFORMACION: Fecha del Acta de transformación 15 de agosto del 2021 y acta complementaria de fecha 04 y 25 de octubre de 2021.

DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "**PETTINEO S.R.L.**"

SEDE SOCIAL: Tucumán 834-Norte - San Juan

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: I- Transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros público y/o privado de personas, urbano e interurbano, servicio de transporte de personas enfermas o con discapacidades, transporte de sustancias alimenticias, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público o privado de pasajeros o carga, nacional, provinciales, interprovinciales, compra y venta, arriendo o subarriendo, leasing de autos, colectivos ómnibus y Automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y Accesorios, de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, en general todo lo relacionado con el objeto de la sociedad pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones.

CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de \$153.000.

PLAZO: 99 años.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Storniolo Carlos Alberto y la Sra. Daniela Fernanda Storniolo de manera indistinta, Gerentes.

CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de diciembre de cada año.
San Juan, 09 de noviembre de 2021.-




DANIELA FERNANDA STORNILO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.741 caratulados: "CRM S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.), se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socias: la Sra. Castillo Rosa Susana, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle San Miguel y calle 6 S/N°, departamento Pocito de la Provincia de San Juan, con D.N.I. N° 28.958.835 y con C.U.I.T. 27-28958835-9, nacido el 23 de Agosto de 1981, estado civil casada, de profesión Comerciante y por otra parte la Sra Almada Susana, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle San Miguel y calle 6 S/N°, departamento Pocito de la Provincia de San Juan, con D.N.I. N° 11.312.110 y con C.U.I.T. 27-11312110-1, nacida el 01 de Septiembre de 1954, estado civil viuda, de profesión Comerciante.

Fecha de Constitución: Contrato constitutivo 02 de Agosto de 2021.

Denominación: CRM S.A.S.

Domicilio sede social: Florencio Varela sur 1073, Rawson, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Explotación de negocios de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carnes, de todo tipo, chacinados, carnicerías al por menor y por mayor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta del ganado y carnes. Mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, por si o por terceros o asociados a terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción o limitación alguna, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, productos de o para la exportación agrícola, frutícola, avícola, vinícola, pesquera y lechera. Dedicarse por cuenta propia o ajena al transporte en general de mercadería, frutos del país, materias primas, haciendas, acarreos, fletes. 2) Faenamiento



de animales en toda clase de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne; producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne, chacinados, conservas y otros productos alimenticios derivados de la carne, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y productos alimenticios en general, la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o adquirir las ya construidas. 3) Mediante la explotación de campos, chacras, quintas y tambos, su compra, venta, cultivos, crianza, arrendamientos y aprovechamiento integral de sus riquezas, amplia explotación de animales bovinos, ovinos, caprinos, equinos, porcinos y de corral, animales de pelo y piel; así también la explotación forestal y la relacionada con la industrialización y comercialización de la madera pudiendo realizar cualquier otra operación o negocio, inclusive importación y exportación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social es de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000 00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: administrador titular: Castillo Rosa Susana, D.N.I. N° 28.958.835 y C.U.I.T. 27-28958835-9 y administrador suplente: Almada Susana, D.N.I.° 11.312.110 y C.U.I.T. 27-11312110-1.

San Juan, 05 de Noviembre de 2021-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28592, caratulados: "PINTURERIA CORDOBA S.R.L. S/ Cesión de cuotas", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Razón Social: PINTURERIA CORDOBA S.R.L., CUIT N° 30-62151742-9

Resolución Social: Actas de Socios N° 57 y 58 de fecha 18 de febrero de 2021, Acta N° 59 de fecha 19 de febrero de 2021 y Acta N° 60 (rectificada en su numeración por acta de fecha 25 de octubre de 2021) de fecha 27 de Febrero de 2021.

Que el Sr Sanchez Pedro Omar Cuit N°: 20-07937038-0, cede el 56% del capital social a favor del Sr. Sanchez Mauricio Gaston, Cuit N°: 20-21935891-2, Fecha de nacimiento: 22 de Febrero de 1971 con domicilio en Calle Rastreador Calivar N° 817 (norte), profesión comerciante, de estado civil casado.

Que se aumenta el capital social quedando el mismo en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00)

Asimismo se modifica la cláusula N° Tercera y Quinta del contrato social, del capital social y administración de la sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera:1- **Tercera:** El capital suscripto, asciende a la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00),actualizándose el capital originario convirtiéndose de Australes a pesos, siendo esta la moneda de curso legal vigente, dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de pesos cuarenta (\$40) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continua con se detalla: MAURICIO GASTON SANCHEZ, DNI N° 21.935.891 veintiocho mil (28.000) cuotas sociales, que ascienden a




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

la suma de pesos un millón ciento veinte mil con 00/100 (\$ 1.120.000,00), y representan el cincuenta y seis por ciento (56%) del capital Social y la Sra. ESTELA BUNDA DNI N° 5.983.558, veintidós mil (22.000) cuotas que ascienden a la suma de pesos ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$880.000,00), y representan el cuarenta y cuatro por ciento (44%) del Capital social. Dicho capital se integra en dinero en efectivo. El capital podrá ser aumentado sin límite alguno, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias, la reunión de socios aprobará las condiciones de aumento de capital en cuanto a monto y plazos de integración. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. Al aumentarse el capital social se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión. 2- **Quinta:** La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios MAURICIO GASTON SANCHEZ y ESTELA BUNDA, quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal, y cuya firma indistinta obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines societarios, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar el locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo tipo de contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, nacionales, provinciales, municipales, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

legales vigentes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido.

San Juan, 10 de noviembre de 2021-



ANALIA GARCES
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Nº 77.645 Noviembre 15 \$ 1.200.-

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ, MANUEL ROGELIO D.N.I. 6.765.359 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº179656, CARATULADOS "MUÑOZ MANUEL ROGELIO S/ Sucesorio (POR CUERDA FLOJA EN AUTOS Nº 173.807)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art.2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



NATALIA...
NATALIA...
FIRMA AUTORIZADA

Nº 77.620 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ UBALDO ALBINO D.N.I. 7.940.987 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176926, CARATULADOS "DIAZ UBALDO ALBINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.621 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMARFIL, MANUELA EDITH D.N.I. 3.633.257 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178428, CARATULADOS "AMARFIL MANUELA EDITH S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.623 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZALAZAR HECTOR D.N.I. 6.742.418 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176909, CARATULADOS "ZALAZAR HECTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



[Handwritten signature]
 ROMERO
 FIRMA

N° 77.624 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ HECTOR OSCAR, D.N.I. N°: 07.949.379**, en autos N° 178500, caratulados: "LOPEZ HECTOR OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de octubre de 2021.



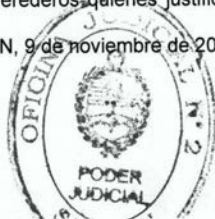
SELLO OFIJU:

[Handwritten signature]
 SILVANA MORALES
 FIRMA: REPRESENTANTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1
 SELLO:

N° 77.630 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AREVALO MARIO ALBERTO D.N.I. 8.667.925 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179560, CARATULADOS "AREVALO MARIO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.




NATALIA ROMERO
AUTORIZADA

N° 77.631 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GALLARDO NELIDA AZUCENA D.N.I. 4.189.915 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179195, CARATULADOS "GALLARDO NELIDA AZUCENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.632 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VSres. CARABAJAL MAGDALENA BENITA DNI 3.191.194 y ORMEÑO RAMON FELIX DNI 6.739.849**, en autos N° 143047, caratulados: "CARABAJAL MAGDALENA BENITA y ORMEÑO RAMON FELIX S/ Sucesorio (ACUMULADO CON 176192)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.612 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTENEGRO PEDRO CARMELO. DNI.N° 6.256.091.**, en autos N° 177977, caratulados: "MONTENEGRO PEDRO CARMELO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2021.



Ana María Basualdo
Dra. Ana María Basualdo
 Prosecretaria

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 77.622 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALCORTA DANIEL ARMANDO, DNI.N°20.130.179.**, en autos N° 178286, caratulados: "ALCORTA DANIEL ARMANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.




Dra. Ana María Basualto
Prosecretaria

N° 77.611 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RICARDO SEGUNDO ROMERO DNI 13.245.924** en autos N° 178194, caratulados: "ROMERO RICARDO SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.



N° 77.614 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESPEJO ARGENTINO ARNALDO D.N.I. 4.274.188 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179799, CARATULADOS "ESPEJO ARGENTINO ARNALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.615 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.ALCAYAGA AMERICA DE JESUS DNI 6.555.285**, en autos N° 176457, caratulados: "ALCAYAGA AMERICA DE JESUS S/ Sucesorio (X CUERDA FLOJA CON AUTOS N° 43220 ROMERO GUILLERMO S/ SUC.)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Guatao
 Dra. Ana María Guatao
 Prosecretaría

FIRMA:

SELLO:

N° 77.616 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ, ESTEBAN ORLANDO D.N.I. 4.986.315 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179860, CARATULADOS "DIAZ ESTEBAN ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de noviembre de 2021.



Catalia Romero
CATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.617 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. VILLARROEL, MARTA BEATRIZ D.N.I. N° 6.721.123 y LINARES, MARIO HECTOR D.N.I. N° 10.637.067, en autos N° 175210, caratulados: "VILLARROEL MARTA BEATRIZ Y LINARES MARIO HECTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.063 Noviembre 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA LUISA MONLA**, DNI 3.568.966, en autos N° 77/20, caratulados "**MERCADO JORGE ELIO s/ SUCESORIO - HOY AMPLIACIÓN** respecto de **MONLA MARÍA LUISA**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 10 de septiembre de 2021.-

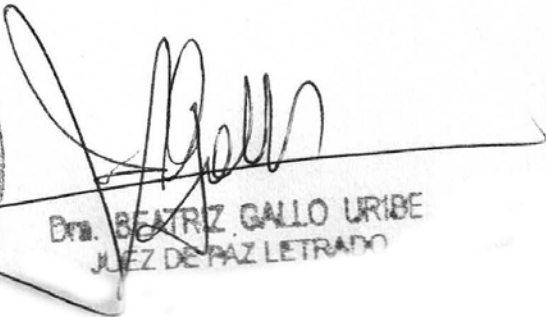



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Ramona Galvan. en Autos N° 4743/21, caratulados: **“GALVAN, PETRONA RAMONA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 2 de noviembre de 2021.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CATALAN CAYETANO HUMBERTO, N° LE 3125902** en autos N° 94300, caratulados: "CATALAN CAYETANO HUMBERTO S/ Sucesorio (ACTUACIONES PARA AGREGAR conexas con autos 155510)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.

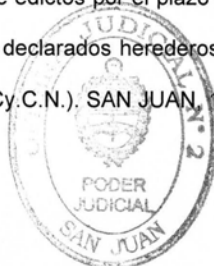


FIRMA: 
 SELLO: SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.594 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRIZUELA SELVA INES D.N.I. 25.938.330 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179143, CARATULADOS "BRIZUELA SELVA INES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.




 NATALIA ROMERO
 AUTORIZADA

N° 77.598 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **PLACIDA RAQUEL RIVEROS, D.N.I. N°: 8064326 Y EMMA RIVEROS, D.N.I. N°: 1296899**, en Autos N° 163393, caratulados: "RIVEROS PLACIDA RAQUEL Y RIVEROS EMMA S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 47985)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES

REFERENTE DE DESPACHO

OFIJU CIVIL N° 1

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA HECTOR MARIO, D.N.I. N° 6.742.574** en autos N° 176799, caratulados: "MOLINA HECTOR MARIO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 116407))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

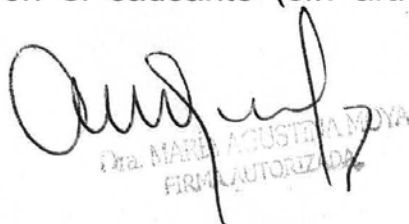
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESTEO ANGELINA DNI 948863 y CARRIZO DOMINGO D.N.I.3.149.890 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178190, CARATULADOS "ESTEO ANGELINA Y CARRIZO DOMINGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de junio de 2021.




Dra. MABEL AGUSTINA DOYA
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (NOMBRE DE/LOS/LAS CAUSANTE/S) D.N.I. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179908, CARATULADOS "LUCERO YOLANDA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.




NATALIA RÓMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSÉ PEDRO SILVA, D.N.I. N°: 5.402.244** en autos N° 179704, caratulados: "SILVA JOSE PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. SAN JUAN, 20 de octubre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.605 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SOLIS CARINA IVANA D.N.I. 24.265.567 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179307, CARATULADOS "SOLIS CARINA IVANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.606 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUILLEMAIN PEDRO ALBERTO D.N.I. 8.667.382 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179839, CARATULADOS "GUILLEMAIN PEDRO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.607 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ TERRADO MARIO D.N.I. 6.765.372 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179526, CARATULADOS "DIAZ TERRADO MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.608 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, JOSÉ JAIME D.N.I. N°5.088.366 en Autos N° 15947/2021 RODRIGUEZ JOSÉ JAIME S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 10 de noviembre de 2021.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 77.635 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL HEREDIA, D.N.I. N° 21.360.711, en Autos N° 31803, caratulados: "HEREDIA, MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

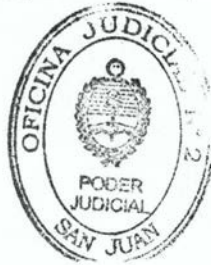



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.650 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUISPE LOA, WILLIAN D.N.I. 94.185.577 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179373, CARATULADOS "QUISPE LOA WILLIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.636 Noviembre 15/17 \$ 100.-

**EDICTO
EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MANRIQUE ANTONIO SEGUNDO, DNI.N°3.105.689 Y MONTIVEROS LUCRECIA RAMONA, DNI. N° 8.095.619.**, en autos N° 179123, caratulados: "MANRIQUE ANTONIO SEGUNDO Y MONTIVEROS LUCRECIA RAMONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de octubre de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
 Dra. Ana María Basualdo
 Prosecretaria

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 77.637 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EUDORO ALFREDO ONTIVEROS, D.N.I. N° 7949348 en autos N° 179323, caratulados: "ONTIVEROS EUDORO ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2021.

SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIO

N° 77.638 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTOS

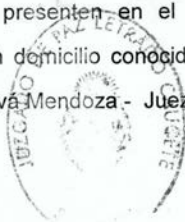
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33223-B, caratulados: "ROSAS SUSANA ELVA Y SANCHEZ JOSE ROMELIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 4 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCETE

N° 77.639 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 33221-B, caratulados: "BARROZO ROLANDO VIRGILIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 4 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

Nº 77.641 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **SORIA OLIMPIAS CRISTINA**, en Autos Nº **8275/21**, caratulados "**SORIA OLIMPIAS CRISTINA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 3 de noviembre de 2021.FDO.ADRIAN CUEVAS.JUEZ DE PAZ LETRADO.SUBROGANTE.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERIL

Nº 77.642 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **FARIAS JUAN CARLOS**, en Autos N° **8274/21**, caratulados "**FARIAS JUAN CARLOS S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 3 de noviembre de 2021. FDO. ADRIAN CUEVAS JUEZ DE PAZ LETRADO. SUBROGANTE.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE PERTI

N° 77.643 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **NAVAS JOSE JORGE D.N.I. 6.739.878** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178681, CARATULADOS "**NAVAS JOSE JORGE S/ Sucesión Testamentaria**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.

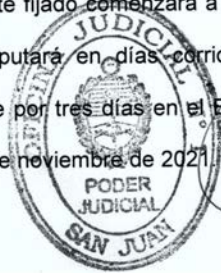


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.647 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MENA PUEBLA JORGE ORLANDO, D.N.I. N° 92.343.283** en autos N° 178863, caratulados: "MENA PUEBLA JORGE ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de noviembre de 2021.

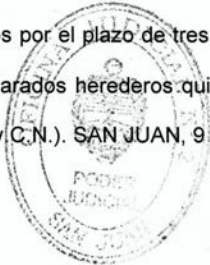


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.648 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTAÑA TECLO GREGORIO D.N.I. 6.752.052 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179913, CARATULADOS "MONTAÑA TECLO GREGORIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 161.586)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Talia Romero
TALIA ROMERO
AUTORIZADA

N° 77.656 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTHA AIDA JOFRE, D.N.I. N° F.2.759.447** en autos N° 170043, caratulados: "JOFRE MARTHA AIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.646 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42353 "CONTRERAS, ELBA PLACIDA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Contreras Elba Placida D.N.I. N° 2.500.391**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 26 de octubre de 2021.


Dr. Gustavo Morales Carreta
PROSECRETARIO

N° 77.651 Noviembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42605 "FELIX, JOSEFA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **Sra. Felix Josefa D.N.I. N° 02.495.720**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 25 de octubre de 2021.-



Dr. Gustavo Marcelo Barreta
PROSECRETARIO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42906 "DÍAZ GALLEGUILLO, GREGORIA DEL ROSARIO y CASTILLO ARAYA, JUAN ANTONIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sra. Gregoria del Rosario Díaz Galleguillo, Cédula de Identidad Extranjera N° 221.967; y Sr. Juan Antonio Castillo Araya, Cédula de Identidad Extranjera N° 221.968. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 5 de noviembre de 2021.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 77.649 Noviembre 15/17 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.760,00
Impresiones.....\$	<u>961.000,00</u>
Total.....\$	969.760,00

12-11-21